



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y VILLA DE YARABAMBA

GESTIÓN 2019-2022

## ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 010-2021-MDVY

Yarabamba, 03 de mayo del 2021

VISTOS. -

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 29 de abril del 2021, la ratificación de la aceptación de donación de un bien (vehículo) otorgado por la SUNAT, en beneficio del pool de maquinaria de la Municipalidad Distrital de Yarabamba para cubrir las necesidades de la población;

CONSIDERANDO. -

Que, de acuerdo a lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú concordado con el artículo 11° del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, de acuerdo al numeral 20 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, corresponde al Concejo Municipal Aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad.

Que, los legados y las donaciones válidas, constituyen patrimonio de cada municipalidad, de conformidad con el inc. 7 del art. 56 de la LOM, por tanto, requieren para su aceptación de un acuerdo de concejo.

Que, el Oficio N° 178-2020-MDVY-A, de fecha 09 de diciembre del 2020, la Municipalidad Distrital de Yarabamba solicitó a la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria -SUNAT; Intendencia Regional de Madre de Dios; la donación de 02 camiones volquetes y/o similar, a fin de contar con la maquinaria necesaria para cubrir las necesidades de la población.

Que, mediante Resolución de Sección SUNAT, de fecha 22 de diciembre del 2020, se resolvió lo siguiente:

*"(...) ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la Adjudicación de mercancías a favor de la Municipalidad Distrital de Yarabamba, señaladas en el Anexo adjunto, que forma parte integrante de la presente Resolución.*

*ARTÍCULO SEGUNDO. COMUNICAR a la Municipalidad Distrital de Yarabamba, que conforme el artículo 240 del Reglamento la Ley General de Aduanas, tiene un plazo de (20) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la fecha de notificación de la presente, para recoger las mercancías adjudicadas, vencido dicho plazo, la Resolución de Adjudicación queda sin efecto automáticamente sin que sea necesaria la emisión de la resolución que contemple dicha consecuencia. La Institución beneficiaria de la presente debe destinar la mercancía adjudicada a los fines que le son propios, quedando prohibida su comercialización bajo responsabilidad de su titular.*

*ARTÍCULO TERCERO. - AUTORIZAR al almacén de la Sección de Soporte Administrativo Madre de Dios la entrega de la mercancía a que se refiere la presente resolución, debiendo apersonarse el titular de la entidad beneficiaria a dicha dependencia para suscribir el acta de entrega (...)"*

Que, con Oficio N° 000197-2020-SUNAT/7Q0010, de fecha 22 de diciembre del 2020, se procedió a la notificación de la Resolución de Sección SUNAT a la Municipalidad Distrital de Yarabamba.

Que, mediante Acta de Entrega 280312020-000145, de fecha 29 de diciembre del 2020, se realizó la entrega de la donación con las especificaciones siguientes:

Nº ORDEN	ARTICULO	CANTIDAD SALIDA	TOTAL PESO KG	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR TOTAL DE SALIDA	ESTADO DE ARTICULO	NUMERO DE ACTAS
1.-	9988013034074-CAMION USADO DE MARCA: VOLVO CON PLACA 436RUK, COLOR BLANCO	1,00000	8,000.00	U	20,000.00	USADO	280-0300-2018-000083(01)



Municipalidad Distrital y Villa de Yarabamba

054-494067

www.muniyarabamba.gob.pe

municipalidadyarabamba@gmail.com

Calle America Nro. 102 - Plaza Yarabamba



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y VILLA DE YARABAMBA

GESTIÓN 2019-2022

## ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 010-2021-MDVY

Que, mediante Informe N° 032/RWMM-2021-GMAYSP/MDVY, de fecha 25 de marzo del 2021, el responsable del pool de maquinaria y equipos expuso lo siguiente:

"(...) II.-ANALISIS

Me dirijo a Usted para expresarle que en el marco dispositivo de referencia al OFICIO N°178-2020-MDVY-A. de fecha 09 de diciembre del 2020 en donde la Municipalidad de Yarabamba representado por el SR. ALCALDE JOSÉ FRANCISCO ÁLVAREZ MÁLAGA, el cual solicita la donación de 02 camiones, volquete y/o similar a la SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA "SUNAT", dirigido a SRA. SABRINA MONTALVO VIDAURRE en donde la Municipalidad hace de su conocimiento que se encuentra en una zona rural, y se tiene como principal actividad la agricultura y que también no recauda pagos por servicios (limpieza pública, alumbrado, seguridad, agua y saneamiento), los mismo al no generar recaudaciones no se puede destinar a mejorar distintos servicios ni se cuenta con maquinaria, por tal motivo es que se le solicita estos bienes para cubrir las necesidades de la población.

Asimismo, se adjuntó los diferentes anexos 01 y 02 con fecha 09 de diciembre, copia de DNI. del representante de la Municipalidad Distrital de Yarabamba y credencial electoral

Por su parte SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA "SUNAT", nos notifica con fecha 22 de diciembre del 2020 con Resolución de Sección N° 7Q0010/2020- 000024 en referencia al Exp.000-URD999-2020-1243608 en donde indica lo siguiente que se ha adjudicado la mercancía por un peso de 8,000.00 Kg. y valor total de US\$ 20,000.00.

De la misma manera nos informa que se ha remitido una copia para el Órgano de Control Institucional de la Institución de Yarabamba e indica también el plazo para recoger las mercancías es de veinte (20) días notificado la presente, caso contrario la Resolución de adjudicación quedará sin efecto y se procederá a la resignación conforme al ART 240° DEL REGLAMENTO GENERAL DE ADUANAS.

De acuerdo con la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo Ley N° 29783 y su Reglamento D.S. N° 005-2012- TR: en aras de fomentar la cultura de prevención de los riesgos laborales, EL PERSONAL EXTERNO ACUDA A LOS ALMACENES DE SUNAT DEBERA PRESENTAR EL SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO (SCTR) Y CONTAR CON EQUIPOS DE PROTECCION PERSONAL (EPP); COMO CASCO, ZAPATOS PUNTA CERO, GUANTES E INSTRUMENTOS DE PROTECCION PERSONAL COVID PARA INGRESAR AL ALMACEN, previamente se deberá fijar una fecha de entrega con el colaborador encargado del Almacén de Palmeras Kilens Sevillano Santiesteban al celular 943065657.

Mediante Memorandum N° 104-2020-ALC-MDVY de fecha 23 de diciembre del 2020, el Alcalde Municipal Sr. José Francisco Álvarez Málaga DELEGA RESPONSABILIDADES al Jefe de Maquinarias Sr. Richard Wilson Málaga Málaga para que pueda Recepcionar y recoger la unidad adjudicada; en el Región de Madre de Dios adjuntando la ficha de acta de entrega SUNAT/280312020-000145 firmada por ambas partes

Mediante acta de entrega 2803120020-000145 a horas 15:30 aproximadamente de fecha 29/12/2020, en las instalaciones de la SUNAT- Almacén Puesto de Control Palmeras ubicado en Carretera Interoceánica Sur-PE 30C Km.258.2, el Sr. Kilens Sevillano Santiesteban encargado de almacén de la SUNAT/7Q0010. RESOLUCION N°0007Q010/2020-000024 Y ACTA DE ENTREGA 280312020-000143, se HIZO LA ENTREGA ÚNICA DE DONACIÓN al Sr. Richard Wilson Málaga Málaga con DNI.41613107 en representación del Sr. Alcalde José Francisco Álvarez Málaga, Alcalde de la Municipalidad Distrital y Villa de Yarabamba.

### 2.1-CUADRO DESCRIPTIVO DEL BIEN

Nº ORDEN	ARTICULO	CANTIDAD SALIDA	TOTAL PESO KG	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR TOTAL DE SALIDA	ESTADO DE ARTICULO	NUMERO DE ACTAS
----------	----------	-----------------	---------------	------------------	-----------------------	--------------------	-----------------



Municipalidad Distrital y Villa de Yarabamba

054-494067

www.muniyarabamba.gob.pe  
munioficialyarabamba@gmail.com  
Calle America Nro. 102 - Plaza Yarabamba



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y VILLA DE YARABAMBA

GESTIÓN 2019-2022

## ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL Nº 010-2021-MDVY

1.-	9988013034074-CAMION USADO DE MARCA: VOLVO CON PLACA 436RUK, COLOR BLANCO	1,00000	8,000.00	U	20,000.00	USADO	280-0300-2018- 000083(01)
-----	--	---------	----------	---	-----------	-------	------------------------------

*En tal sentido se realizó el informe técnico del estado del vehículo donado de placa de rodaje F-10 RUK- 436 de fecha de fabricación 1981, Motor TD 100B, Caja SR 62 con diferencial con cubo grande siendo su situación en el momento de la recepción OPERATIVO.*

### 2.2-DESCRIPCION DEL ESTADO DEL VEHICULO VOLQUETE VOLVO F-10

*Al momento del recojo se pudo observar la cabina que se encuentra despintada y un poco deteriorada por haberse encontrado en la intemperie, en lo que concierne a la tolva se encuentra despintada y con alguna abolladura y desgaste de piso y soporte de tolva.*

*Asimismo, el pistón hidráulico resume aceite y en el motor se encuentra operativo, pero requiere su reparación por la antigüedad y los años de trabajo y por no haberse prendido hace dos años estando en custodia de la SUNAT.*

### III.-CONCLUSIONES

*Por lo tanto, la evaluación de costo beneficio, en el bien recepcionado tiene un costo aproximado a veinte mil dólares 20,000.00, según acta de entrega de fecha 28 de diciembre del 2020, el monto en soles estima 70,400.00, para el funcionamiento de la unidad móvil se incurrida en los gastos de mantenimiento un monto de seis mil 6,000.00 soles, realizando la evaluación costo beneficio se podría determinar que la donación es positiva ya que incrementa el pool de maquinaria teniéndose mayor número de unidades (volquetes) beneficiando la ejecución de obras para administración directa, ejecución de fichas de mantenimiento que ejecuta la Municipalidad de Distrital y Villa de Yarabamba, por lo cual se remite el presente informe para la aceptación de la donación por el Concejo Municipal y siga con su trámite administrativo correspondiente.*

Que, el Informe Nº 275-2021-GMAYSP-MDVY, de fecha 13 de abril del 2021, la Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Públicos expresa lo siguiente:

*"(...)Por lo tanto, la evaluación de costo beneficio, en el bien recepcionado tiene un costo aproximado de veinte mil dólares 20,000.00, según acta de entrega de fecha 28 de diciembre del 2020, el monto en soles estima 70,400.00, para el funcionamiento de la unidad móvil se incurrirá en los gastos de mantenimiento en un monto de seis mil 6,00.00 soles, realizando la evaluación costo beneficio se podría determinar que la donación es positiva ya que se incrementará el pool de maquinaria teniéndose mayor número de unidades (volquetes) beneficiando la ejecución de obras para administración directa ejecución de fichas de mantenimiento que ejecute la Municipalidad Distrital Y Villa De Yarabamba ,por lo cual se remite el presente Informe para la aceptación de la donación por el consejo municipal y siga con el trámite administrativo correspondiente (...)"*

Que, el Informe Nº 134-2021-GAJ/MDVY de fecha 15 de abril del 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica expreso lo siguiente:

*(...)  
Conclusiones. -*

*Primera.-De acuerdo con lo señalado, esta Gerencia es de la OPINIÓN que la aceptación de donaciones de bienes resulta competencia exclusiva del concejo municipal; sin embargo, teniéndose la justificación aprobatoria por la Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Públicos, al establecerse dentro de la Ley Orgánica de Municipalidades la facultad de aceptación de donaciones y al establecerse que dicha donación (en una evaluación técnica) tiene un mayor beneficio que los costos por asumir, no existiría impedimento legal alguno para proceder a RATIFICAR la aceptación de la donación del bien (vehículo) otorgado por la SUNAT.*



Municipalidad Distrital y Villa de Yarabamba

054-494067

www.muniyarabamba.gob.pe

municipalidadyarabamba@gmail.com

Calle America Nro. 102 - Plaza Yarabamba



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y VILLA DE YARABAMBA

GESTIÓN 2019-2022

## ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL Nº 010-2021-MDVY

Segunda. - Es OPINION de esta Gerencia de Asesoría Jurídica que el presente informe con todos los actuados sean derivados a Sesión de Concejo Municipal, para que en ejercicio de sus funciones procedan a evaluar y de considerarlo pertinente RATIFICAR la aceptación de la donación del bien (vehículo) otorgado por la SUNAT.

Que, estando a lo expuesto en los considerandos y en virtud a las facultades conferidas en el Artículo 39° y 41° de la Ley N.º 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 008-2021-MDVY de fecha 29 de abril del 2021, el Concejo Municipal adoptó por UNANIMIDAD el siguiente Acuerdo y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de actas.

### SE ACORDO:

ARTICULO PRIMERO.- RATIFICAR la aceptación de la donación del BIEN (VEHÍCULO) otorgado por la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria -SUNAT; Intendencia Regional de Madre de Dios, a favor de la Municipalidad Distrital de Yarabamba, de conformidad con el siguiente detalle:

Nº ORDEN	ARTICULO	CANTIDAD SALIDA	TOTAL PESO KG	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR TOTAL DE SALIDA	ESTADO DE ARTICULO	NUMERO DE ACTAS
1.-	9988013034074- CAMION USADO DE MARCA: VOLVO CON PLACA 436RUK, COLOR BLANCO	1,00000	8,000.00	U	20,000.00	USADO	280-0300- 2018- 000083(01)

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Públicos, las acciones pertinentes para el cumplimiento de los fines establecidos de conformidad con el primer artículo del presente acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a Secretaria General la publicación del presente Acuerdo realice las notificaciones correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y VILLA DE YARABAMBA  
Abg. Juan J. Delgado Arana  
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y  
VILLA DE YARABAMBA

Sr. José Francisco Álvarez Málaga  
ALCALDE



Municipalidad Distrital y Villa de Yarabamba

054-494067

www.muniyarabamba.gob.pe  
munioficialyarabamba@gmail.com  
Calle America Nro. 102 - Plaza Yarabamba